

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez llevo el presente incidente de desacato informándole que la incidentante indica que la entidad incidentada no ha dado cumplimiento al fallo de tutela de adiado 21 de septiembre de 2023. En ese orden, la incidentalista manifiesta que pese al tiempo transcurrido y haber sido notificada la Nueva EPS incluso en forma física no brindado ningún tipo de informacion indicando cuando le dará cumplimiento al fallo y asigne cuidador. Por lo anterior, solicita que se ordene a la incidentada el cumplimiento del fallo de tutela pues se encuentra en estado de indefensión por tener medio cuerpo paralizado, y el no contar con un cuidador acelerado el deterioro en su situación física.

Provea.

SANTA MARTA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023.

RICARDO PALACIO
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Radicacion	47001315300120220017900
Tipo de proceso	Incidente De Desacato
Incidentante	EMMA NIGIRNIS TORRES en calidad de agente oficioso de CARMEN MERCEDES DÁVILA ANGULO
Incidentado	NUEVA EPS

Santa Marta, Veinticuatro (24) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

EMMA NIGIRNIS TORRES en calidad de agente oficioso de CARMEN MERCEDES DÁVILA ANGULO, interpone Incidente de Desacato en contra de la NUEVA EPS, por no darle cumplimiento al fallo de tutela de fecha de 21 de septiembre de 2023, proferido por este Despacho Judicial, por medio del cual se concedió la protección instada, ordenando la asignación de un cuidador permanente, pero en la petición se limita a señalar que no ha dado cumplimiento, pero sin precisar en qué consiste la omisión, por lo tanto deberá la parte que propone el incidente señalar de manera expresa, cuál es la omisión que lo lleva a requerir de este incidente.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 1

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5c459b4b60a1d0d8def031a871957a84c571d5323455d52122a0417585ccf7d**

Documento generado en 24/01/2024 03:17:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>